

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-11-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique a la demandada a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N°. 2287  
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00618-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF  
DEMANDADA: SORI DEL PILAR LARRARTE MONTAÑO

La parte demandante informó en la demanda:

**El demandado: SORI DEL PILAR LARRARTE MONTAÑO** con identificación **C.C No. 24331876**, la recibirá en LA SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN FÍSICA DE LA PARTE DEMANDADA. Dirección electrónica: [PILARLARRARTE@GMAIL.COM](mailto:PILARLARRARTE@GMAIL.COM). Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica suministrada fue obtenida de las bases de datos de la entidad demandante, los cuales fueron recolectados al momento de suscribirse las obligaciones por la parte aquí demandada y en las actualizaciones de datos generadas a lo largo de la relación comercial entre las partes; lo anterior es teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 5 de la LEY 2213 del 13 de junio de 2022.

Pero no allega evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico de la demandada. Por lo anterior, se requiere para que aporte la respectiva evidencia o para que aporte la dirección física para notificar a la demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-11-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria